NIMBUTECH S.A.S.
NIT: 900672953 - 1
CRA 12 90 20
Teléfono: +579156577
BOGOTA DC - Colombia
E-mail: suscripciones@nimbutech.com

RESOLUCIÓN DIAN No. 18764085691861 FECHA VIGENCIA DESDE 2024-12-19 HASTA 2025-12-19 NUMERACIÓN DEL No. FE16668 AL FE18000
Responsable de IVA

Cliente: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA
NIT 811007127 - 0
Dirección: CALLE 48 # 70 -180
Teléfonos: - +57 316 5304096
Ciudad: MEDELLIN
Correo electrónico: evalencia@indeportesantioquia.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.	FE16673
Documento de Origen:	S09454
Vendedor	LUZ STELLA ORTIZ MARTINEZ
Fecha de Facturación	23-12-2024 22:01:43
Fecha de Validación:	23-12-2024 11:14:05
Fecha de Vencimiento	22-01-2025
Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Plazo de Pago:	30 días
Orden de referencia:	S09454
Referencia de documento:	SUB971
Forma de Pago: Crédito	**Moneda:** COP

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta

CUFE: f79430f8abff92c28c455c64956d6ad04d231270371d4b10221f2bdfcdbf081283294f6944d450620247e43c76308921

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unidad	% IVA	Valor Total
1	Office 365 - E1 (Incluye Teams) CSP Tiempo de vigencia: 24 meses	350.0	Unidades	$ 834,334.00	0	$ 292,016,900.00
2	Office 365 - E3 (Incluye Teams) CSP Tiempo de vigencia: 24 meses	108.0	Unidades	$ 1,918,969.00	0	$ 207,248,652.00
3	Visio Plan 2 CSP Tiempo de vigencia: 24 meses	1.0	Unidades	$ 991,616.00	0	$ 991,616.00
4	Proyect Plan 3 CSP Tiempo de vigencia: 24 meses	4.0	Unidades	$ 2,254,458.00	0	$ 9,017,832.00
5	Power Bi Pro CSP Tiempo de vigencia: 24 meses	15.0	Unidades	$ 715,000.00	0	$ 10,725,000.00
				Subtotal		$ 520,000,000.00
				3.50% RteFte		$ 18,200,000.00
				Total a pagar		$ 501,800,000.00

Total líneas de factura 5
Total en letras: Quinientos Uno Millones Ochocientos Mil Pesos

Observaciones:

Facturación

La cantidad de licencias se puede aumentar, pero no disminuir durante el periodo contratado. Protección de precio por 12 meses.

Permanencia Minima

El CLIENTE se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual que se ha estipulado y que se rige por las presentes Condiciones Especiales para el o los servicio(s) por **Nimbutech SAS** durante 12 [doce] meses contados a partir de la firma de este documento o la actuvacion del producto. Una vez cumplido el término de la permanencia mínima, se entenderán prorrogadas las condiciones y términos originalmente pactados.

Politicas de Cancelación

La cancelación de licencias solo podrá realizarse dentro de las 24 horas previas a la activación, pasado este tiempo no se podrá revertir la activación ni realizar modificaciones sobre el licenciamiento. En caso de presentar moras en el pago del servicio, este entrará en un estado de pausa donde se deshabilita el licenciamiento sin embargo este se seguirá facturando.

En el evento en que el CLIENTE decida terminar en forma unilateral y anticipada el presente contrato dentro del plazo de permanencia mínima acordado con **Nimbutech SAS** deberá pagar a el monto que corresponda por terminación anticipada. Igualmente **el CLIENTE** se obliga al pago del valor por terminación anticipada en los casos de suspensión o cancelación (terminación del contrato) del servicio por falta de pago durante el período de permanencia mínima.

Confidencialidad

Esta propuesta se desarrolló exclusivamente para el **CLIENTE** de forma que la información aquí contenida se considerará CONFIDENCIAL entre las partes. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio de la presente cotización. Esta propuesta no puede ser distribuida, descargada, modificada, reenviada, ni utilizada sin el permiso escrito.

Bancolombia Cta Ahorros No 040-167006-79 Bancolombia Panamá cuenta de Ahorros No. 80100006726

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

NIMBUTECH S.A.S.	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	**RECIBÍ CONFORME:**
		Firma y Sello del Cliente
Firma Autorizada		**FECHA DE RECIBIDA**